



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2018.

RES. PRESIDENCIA N° 446 /2018

VISTO:

La Actuación N° 7264/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el Dr. Pablo C. Mántaras, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 eleva, prestando expresamente la debida conformidad jerárquica de rigor, la renuncia presentada por el Agente Fernando Alberto Vázquez, en la actualidad Prosecretario Administrativo de Primera Instancia (Planta Interina), Oficial (Planta Permanente), dentro del precitado Tribunal a su cargo; a partir del día 01/04/2018.

Que por Resolución CM N° 543/2007 se designó interinamente al Agente Fernando Alberto Vázquez en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, mientras dure la promoción de Juan Cruz Rotelle.

Que corresponde señalar que mediante lo dispuesto por la Resolución CM N° 747/2011, en el marco del proceso de regularización del personal interino del área jurisdiccional, dispuesto oportunamente por Resolución CM N° 1086/2010 se designó al Agente Vázquez en el cargo de Oficial en el mencionado Juzgado.

Que por Resolución Presidencia N° 605/2012 se dispuso el pase del referido Agente a fin que se desempeñe revistando el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Secretaría N° 6, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina del Agente Juan Cruz Rotelle.

Que por Resolución Presidencia N° 403/2013 se dispuso que, a partir del día 14 de Marzo de 2013, el citado Agente, continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretario Administrativo en el mencionado Juzgado, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina del Agente Juan Cruz Rotelle.

Que en tal razón y mediante Resolución Presidencia N° 910/2013 se le concedió Licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo por el término que dure la designación obrante en los considerandos del citado acto administrativo; interpretando que en tal sentido y para mejor orden administrativo corresponderá proceder al cierre de dicha licencia previo al tratamiento de la renuncia de marras.

Que, a todo evento corresponde señalar que, en oportunidad de elevar su renuncia mediante Nota de fecha 03/04/2018, el citado agente refirió: "... en mi carácter



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de Oficial efectivo del Juzgado a su cargo, a fin de presentar mi renuncia – a partir del día 01/04/2018- al cargo que poseo en dicha dependencia. ... Adjunto, a sus efectos copia de la designación como Jefe de Despacho Relator efectivo en la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal a partir del 1º de abril de 2018... ", por lo cual se interpreta deberá procederse, a aceptar la renuncia de marras sobre su cargo efectivo en la Planta Permanente de este Poder Judicial, es decir, en el cargo de Oficial confirmado por Concurso (cf. Resolución CM N° 747/2011).

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública a fs. 6/7 de las presentes actuaciones: *"...se certifica que si bien el Sr. Fernando Alberto Vazquez (LP 2419), no ha presentado Declaración Jurada Patrimonial desde el año 2013, conforme a la Ley 4.895. Ello se justifica en que desde ese año usufructuó una licencia sin goce de haberes y que no ha sido incorporado como sujeto obligado en los listados emitidos por la Dirección General de Factor Humano. Por lo tanto esta situación especial ameritó la no intimación a la presentación de dicha declaración. Sin perjuicio de ello, esta Oficina estima procedente que el agente efectúe la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial de cese (Art. 15 2do párrafo)... "*, en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3º de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4º de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada al Agente Fernando Alberto Vázquez (Legajo N° 2419), Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Tributario N° 3, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida, mediante Resolución Presidencia N° 910/2013, hasta el 31 de Marzo de 2018, inclusive.

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo al día 1° de Abril de 2018, la renuncia del Agente Fernando Alberto Vázquez (Legajo N° 2419), D.N.I.: 33.295.970 al cargo de Oficial (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3.

Art. 3°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Agente Fernando Alberto Vázquez (Legajo N° 2419), D.N.I.: 33.295.970, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación-Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 446 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires